

Democracia, federalismo y libertad en el
REPUBLICANISMO

Kepa Bilbao Ariztimuño



Indice

- 1.- Actualidad del republicanismo**
- 2.- La democracia republicana y el federalismo**
- 3.- El neorrepublicanismo de Philip Pettit**
- 4.- Populismo, comunitarismo, liberalismo**
- 5.- La libertad republicana**
- 6.- El triunfo de Hobbes**

Epílogo

Notas y esquemas

1.- Actualidad del republicanismo

Generalmente el tema de la república, al igual que pasa con irritante frecuencia con otros muchos temas, es concebido y abordado de una forma simplista y reduccionista, limitándolo a una mera cuestión de la forma que ha de tener el estado.

Coincidiendo con el cambio de milenio, el republicanismo como corriente de pensamiento ha entrado a formar parte de los debates más importantes de la filosofía política y moral, centrados en las últimas tres décadas en torno a la teoría sobre la justicia de John Rawls y en las querellas entre liberales y comunitaristas. Reflexiones y discusiones que han enriquecido y revolucionado los planteamientos y los términos de los debates académicos sobre la fundamentación y la legitimación de las instituciones políticas, económicas y sociales.

Con raíces en el pensamiento griego y romano (Homero, Sófocles, Eurípides, Tucídides, Herodoto, Plutarco, Cato, Ovidio, Juvenal, Séneca, Cicerón), tuvo su plena expresión en las repúblicas del renacimiento italiano (Florencia, Venecia...) y, en particular, en los escritos de Maquiavelo. En el siglo XVII volvería a ser formulado en Inglaterra por James Harrington, John Milton y otros republicanos. Posteriormente viajó al Nuevo Mundo en la obra de los neoharringtonianos y estudios recientes han mostrado que desempeñó un papel muy importante en la Revolución norteamericana.

Tras ser desplazado por el liberalismo, y después de un largo período de letargo, el republicanismo comenzó a aflorar a finales de los años sesenta del siglo XX, a partir de un grupo de historiadores fundamentalmente norteamericanos. Quentin Skinner y John Pocock, dos de sus figuras más destacadas, rastrearon los orígenes teóricos de la tradición política-institucional angloamericana en fuentes hasta entonces no consideradas, cuestionando la creencia dominante según la cual dicho origen se encontraba vinculado a un pensamiento liberal e individualista. Esta revalorización del republicanismo no quedó encerrada en este grupo de historiadores, sino que pronto se extendió a estudiosos de otras disciplinas académicas y continentes que en los últimos años han empezado -algunos ya lo venían haciendo- a establecer conexiones republicanas y, a veces, a trabajar activamente de acuerdo con ideas republicanas.

En lengua castellana, se pueden encontrar trabajos de autores

como Félix Ovejero, Salvador Giner, Victoria Camps, Àntoni Doménech, Àndres de Francisco, Daniel Raventós, J.I. Lacasta, etc.

Vinculado tanto con el comunitarismo como con el liberalismo, el republicanismo ha encontrado un eco, aunque minoritario, creciente entre marxianos, socialistas, comunitaristas y liberales de izquierdas, un tanto incómodos en sus respectivas tradiciones. Autores liberales igualitarios han visto con simpatía este renacimiento del republicanismo y han apelado a un Republicanismo liberal para reforzar sus críticas frente al liberalismo conservador. De todas formas ha sido el pensamiento filosófico comunitarista quien primero y de forma más entusiasta se ha adherido a dicha corriente, sobre todo a partir de preocupaciones comunes como las relacionadas con determinados valores cívicos, o ideales como el del autogobierno. Pese a tales parentescos no parece que pueda negarse al republicanismo un estatus teórico propio, si bien, como ocurre con otros tantos conceptos o corrientes de pensamiento -liberalismo, socialismo, democracia, nacionalismo...- no está exento de cierta vaguedad y de una gran diversidad en su interior que va desde la variante conservadora y progresista, hasta la radical socialista, pasando por la liberal o comunitarista.

2.- La democracia republicana y el federalismo

El republicanismo moderno se inspira, como he dicho anteriormente, en los modelos democráticos de la Grecia clásica y la Roma republicana, las repúblicas italianas (Venecia y Florencia) del Renacimiento y en los aspectos más radicalmente igualitarios y fraternos de las Revoluciones francesa y norteamericana.

Los demócratas republicanos de nuestro tiempo más conocidos a nivel internacional (Hannah Arendt, John Dewey, Charles Taylor, Jürgen Habermas, Carole Pateman...) recuperan la tradición del pensamiento político republicano de Maquiavelo, Harrington, Rousseau, Jefferson y Tocqueville. Frente a la perspectiva empirista y descriptiva que predomina en el modelo democrático liberal, en la tradición republicana, la teoría democrática tiene, ante todo, una orientación crítica y normativa. Es una condición básica de la democracia republicana la participación política de los ciudadanos no sólo a través del voto sino también de otras formas más directas. Da prioridad a los debates plurales y públicos. Se considera, así mismo, indispensable la virtud cívica

de la mayoría de los ciudadanos y no sólo las virtudes sistémicas. El ciudadano no es considerado como un mero elector, o votante de los partidos atrapalotodo. Su participación continua y responsable no sólo es un derecho de todo ciudadano, sino también un deber fundamental. La libertad política o libertad positiva es la que garantiza la libertad individual y privada o la libertad negativa. En la perspectiva republicana la representación política es un sustituto necesario de la participación directa de los ciudadanos.



Se considera clave la cuestión del control y vigilancia de los representantes por parte de los representados, a través no sólo de las elecciones sino por medio de otras formas de participación y expresión políticas (asambleas, referendums, consultas populares...). En Suiza, por

ejemplo, bastan 50.000 firmas para impugnar cualquier nueva ley del Parlamento confederal. La constitución española de 1978 determina que el referendo consultivo es competencia exclusiva del Estado dependiendo su convocatoria del Presidente del Gobierno y el Congreso de los Diputados. En consecuencia, durante 22 años sólo se ha convocado uno, el de triste recuerdo de la OTAN, convocado por un partido con mayoría absoluta entonces, el cual empleó todos sus recursos para condicionar el resultado. Esta misma constitución contempla en su artículo 87.3 una iniciativa popular, si bien hace depender su ejercicio de una ley orgánica, que en más de dos décadas ni se ha elaborado. Pero ese fraude a su propio mandato no queda ahí ya que incluso en caso de aprobarse la constitución determina: 1) que serán necesarias 500.000 firmas acreditadas (notarialmente), cuando en países como Suiza hacen falta diez veces menos, para un país con un tercio de nuestra población, no siendo necesario el trámite notarial; 2) que no procederá en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia, esto es, que no procederá en gran parte de su campo natural. Como muy bien señala Escrivá de Balaguer: <<Las personas viajan a velocidades próximas a la del sonido, las noticias viajan a la velocidad de la luz, pero la democracia parlamentaria se estructura todavía sobre la suposición de que personas y noticias viajan en diligencia o sobre veleros, y que la comunicación entre mandatarios y mandantes padece las mismas

limitaciones que antaño>> (1)

En el modelo tipo ideal democrático republicano (no así, por ejemplo, en el francés, profundamente asimilacionista) en oposición al liberal, además de reconocerse ciertos derechos individuales generales comunes al liberalismo (derecho a la vida, a la integridad de la persona, de tránsito, de religión, de expresión, de asociación, de orientación sexual, etc.) se reconocen derechos especiales a diferentes grupos de personas, comunidades étnicas o nacionales, dentro de un Estado. Para el neorepublicano Pettit, sobre el que más adelante me extenderé, <<En el límite, el ideal de la no-dominación puede exigir en los casos pertinentes que se permita al grupo la secesión respecto del estado, fijando un territorio separado o, cuando menos, una jurisdicción separada; esa posibilidad no puede en ningún caso desaparecer del horizonte>> (2)

El republicanismo pone un énfasis especial en la igualdad de valor y de respeto en las comunidades. Concibe al individuo como miembro de una comunidad, de una cultura que le precede y dentro de la cual define su curso de vida, sus valores fundamentales, sus derechos básicos como persona. La democracia republicana, siguiendo el ideal jeffersoniano de la democracia local y el federalismo que defendían los confederalistas frente a los unionistas, subraya la importancia de un federalismo (cultural) donde el ámbito del poder federal central sea muy limitado en comparación con los poderes locales, particularmente a nivel del municipio y de la comunidad. (3)

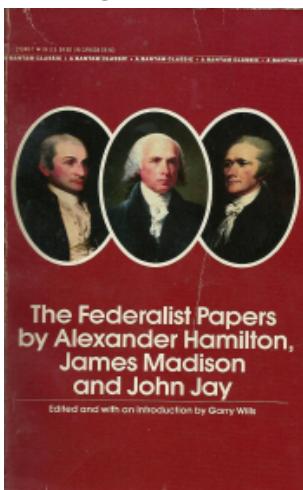
Ahora bien, en relación al federalismo americano quisiera precisar, siguiendo en esto al gran especialista en la cuestión que es el filósofo político canadiense Will Kymlicka (4), que su adopción debe verse en el contexto de esa extendida creencia en que el poder del gobierno debe ser limitado y dividido con el fin de disminuir la amenaza a los derechos individuales (federalismo territorial) y no en el interés de acomodar a las minorías nacionales o a los grupos etnoculturales existentes (federalismo multinacional).



El federalismo era visto como el mejor mecanismo para reducir la posibilidad de la tiranía. Esta preocupación fue la que llevó a tratar de asegurar la separación de poderes en cada nivel de

gobierno (separación de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo a nivel estatal y federal). Esto ayudó a limitar la cantidad de poder que pudiera manejar cualquier grupo particular, como también lo hizo la posterior adopción de una Declaración de Derechos. Las razones por las que los primeros colonos, quienes compartían una lengua y una etnicidad común, adoptaron el federalismo, vienen analizadas en *The Federalist Papers*.

Madison, uno de los autores de dichos papeles, estaba preocupado por el tipo de conflicto de interés que surge entre gente que desciende de los mismos antepasados y habla el mismo idioma, por las divisiones económicas entre ricos y pobres o entre intereses agrícolas, mercantiles e industriales y no por adecuar o resolver los problemas derivados de la diversidad etnocultural reinante. Las investigaciones llevadas a cabo estos últimos veinte años demuestran claramente que fueron intereses económicos divergentes lo que produjo las diferencias en sus programas políticos respectivos. Los federalistas representaban a la minoría acaudalada y comercial del país; desconfiaban en consecuencia de la regla de la mayoría y buscaban un sistema representativo con el poder muy dividido de forma que sus privilegios quedaran a salvo. Los antifederalistas, en cambio, reunían los intereses agrarios de los pequeños propietarios: aspiraban a la formación de comunidades políticas reducidas con un alto grado de homogeneidad en su seno, y recelaban de los gobiernos que



interfieren en sus asuntos. Es por ello que si nuestro interés radica, como es el caso, en el federalismo multinacional, cuyo paradigma serían Suiza y Canadá, de poco nos sirve el modelo de los Estados Unidos paradigma del federalismo territorial. El sistema federal americano y los *Federalist Papers* no nos ofrecen ninguna guía sobre cómo acomodar a los grupos etnoculturales. Por el contrario, habría que recordar que las unidades federales fueron deliberadamente manipuladas para asegurar que las minorías nacionales no

pudieran alcanzar el autogobierno a través del federalismo. Los colonos anglosajones dominaron por completo las trece colonias originales que formaron los Estados Unidos. En el siglo XIX hubiera sido posible crear estados dominados por los navajos, por ejemplo, o por los chicanos, los puertorriqueños y los hawaianos. En el momento en que fueron incorporados a los Estados Unidos estos grupos constituían una mayoría en sus territorios. Sin embargo, se tomó deliberadamente la decisión de no usar el

federalismo para articular los derechos de autogobierno de las minorías nacionales. En su lugar se decidió que ningún territorio sería aceptado como estado a menos que estos grupos nacionales fuesen superados en número dentro de ese Estado. En algunos casos esto se logró diseñando las fronteras de manera que las tribus indias o los grupos hispánicos quedasen en minoría (Florida). En otros casos se hizo retrasando la estatalidad hasta que los colonos anglosajones superasen abrumadoramente a los otros habitantes (Hawai, el Suroeste). Como resultado de ello, ninguno de los 50 estados se puede considerar que asegure el autogobierno de una minoría nacional de la forma en que Quebec asegura el autogobierno a los quebequeses. En la medida en que las minorías nacionales en los Estados Unidos han alcanzado el autogobierno, ello ha sido al margen -o a pesar- del sistema federal, a través de unidades no federales como el Estado libre asociado de Puerto Rico, el protectorado de Guam o el de naciones domésticas dependientes de las tribus indias.

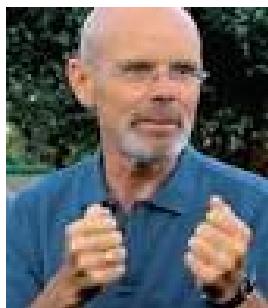
La pluralidad cultural ha estado presente a lo largo de la historia del ser humano, no es algo novedoso. Lo novedoso es que la modernidad no ha erradicado, como pretendían o auguraban determinados teóricos y élites políticas, las fuentes de la heterogeneidad cultural. Hoy si hiciéramos un balance podríamos concluir diciendo que ni la construcción del Estado sobre la primacía de los derechos individuales (liberalismo), ni la constitución de una voluntad colectiva soberana a partir de las virtudes políticas de una ciudadanía comprometida con lo público (republicanismo), ni la emancipación del trabajo como meta del socialismo, otorgaron un reconocimiento explícito a las múltiples identidades existentes en la constitución de una comunidad política. La posibilidad de conciliar en un marco político democrático la pluralidad de identidades, valores y adscripciones culturales a las que las sociedades complejas están abocadas sigue abierta. En la actualidad sigue siendo un tema y una de las fuentes de tensión y conflicto más vivas y a la vez más necesitada de soluciones políticas y moralmente defendibles.

A estas alturas de la historia, es bien sabido por probado, que todas las perspectivas doctrinales (socialismo, liberalismo, nacionalismo...) tienen su forma específica de degeneración y corrupción. El modelo republicano tampoco está exento de dichos riesgos. Entre otros, un gran riesgo, por citar uno que nos toca más de cerca, es precisamente, que la identidad cultural de cada comunidad relevante, asfixie y reprima la libertad y la autonomía de las personas en la comunidad. Se trata de un riesgo a menor

escala, pero con igual o mayor intensidad que la represión de identidades y autonomías comunitarias o grupales en aras de una identidad nacional. La tradición liberal ha señalado este riesgo, sobre todo más propio de la variante del republicanismo más afín a cierto tipo de comunitarismo, sin reparar que también el liberalismo adolece de este problema a una escala mayor. Estos riesgos graves de cada una de estas tradiciones pueden ser compensados en una casi siempre difícil, aunque no imposible, síntesis equilibrada: los derechos individuales del liberalismo protegen contra la homogeneización en el interior de la comunidad, mientras que los derechos especiales de la tradición republicana protegerían contra la homogeneización cultural de las comunidades. De esta manera podría promoverse tanto un pluralismo intracomunitario, como un pluralismo intercomunitario.

3.- El neorrepiblicanismo de Pettit

Teniendo en cuenta que el republicanismo, pasado y presente, no es monolítico ni unívoco, sino plural y variado, no son pocos los republicanos que tratan de dar con un denominador común o núcleo compartido.



A continuación abordaré uno de los temas que mayor consenso tiene a la hora de buscar ese denominador común que no es otro que el ideal de la libertad definido por oposición al de tiranía. Dejo de lado otros conceptos centrales de la tradición republicana como el de ciudadanía, el de la virtud o los valores cívicos y el de patriotismo.

Para analizar el tema de la libertad republicana me centraré en uno de los defensores actuales más destacados del republicanismo, el profesor irlandés Philip Pettit, el cual goza de un gran predicamento entre la actual izquierda europea. En su libro *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno* (Paidós, 1999), en la búsqueda, también, de dicho núcleo común, destaca la concepción antitiránica -contraria a toda dominación- de la tradición republicana, y en particular la creencia en la libertad como no-dominación, como un tema unificador que vincula a pensadores de períodos muy distintos y con transfondos filosóficos muy diversos. Con este trabajo trata de conseguir un objetivo tan ambicioso como es el de presentar de una forma global una alternativa a las teorías liberales y comunitarias que han dominado la filosofía política en los últimos años.

En la primera parte del libro el autor nos narra una particular historia del nacimiento de la noción republicana de la libertad como no-dominación, contrastándola con las visiones positiva y negativa, así como de su eclipse en el momento de su mayor éxito en torno a los debates que rodearon a la Revolución Americana. Fue entonces, nos dice Pettit, cuando la noción de libertad entendida como no interferencia le ganó la mano a la de libertad como no-dominación y cuando el liberalismo reemplazó al republicanismo como filosofía política dominante. En una segunda parte trata de mostrar cómo diseñar -republicanamente- las instituciones de tal modo que pueda maximizarse el disfrute de la no-dominación por parte de la gente. Pettit concluye diciéndonos que la construcción de instituciones modernas de gobierno no están tan alejadas de lo que tenemos como para que el republicanismo parezca quimérico, ni tan cercanas como para que parezca acrítico.

4.- Populismo, comunitarismo, liberalismo

Desde el comienzo Pettit marca sus distancias tanto respecto del populismo y el comunitarismo como del liberalismo. La tradición republicana con la que se identifica, siguiendo la senda abierta por Q. Skinner, no es el tipo de tradición -la populista- que aclama la participación democrática del pueblo como una de las más elevadas formas del bien. Tampoco se declara particularmente comunitaria, aunque señala que el republicanismo es un ideal comunitario compatible con formas modernas y pluralistas. La participación democrática es esencial para la república, pero sólo porque resulta necesaria para promover el disfrute de la libertad como no-dominación, no porque la libertad, según sugeriría una concepción positiva, no sea ni más ni menos que el derecho a la participación democrática. Pettit resalta esta cuestión debido a que el término republicano ha venido siendo asociado en muchos círculos, quizás por una interpretación exclusivamente populista de la obra de Rousseau o, por la influencia de Hannah Arendt, a enfoques comunitaristas y populistas. De acuerdo con estos enfoques el pueblo es el amo, y el estado, el siervo, siendo la democracia directa, o asamblearia, o plebiscitaria, la opción preferida. En cambio, la tradición republicana que Pettit reivindica, ve al pueblo como fideicomitente, tanto individual como colectivamente, y al Estado como fiduciario. Dicho de otra forma, el pueblo confía al Estado la tarea de administrar un poder no arbitrario. La democracia directa es vista como algo que puede



convertirse en una cosa mala, en la tiranía de la mayoría.

Partiendo de la idea de que el liberalismo es una iglesia muy grande, distingue entre liberales a-la-izquierda-del-centro y liberales a-la-derecha-del-centro. Los de izquierda subrayarían el valor de la libertad como no-interferencia como algo más que un valor formal, haciendo suyos valores como el de la igualdad o el de la eliminación de la pobreza. Para los de derechas, bastaría con garantizar la no-interferencia, entendida como algo formal, jurídico. Entiende que el ala izquierda se sentiría más cerca de su republicanismo que de los del ala derecha y que incluso estaría dispuesta a abandonar la taxonomía populismo, republicanismo, liberalismo por la de populismo, republicanismo/liberalismo, ultroliberalismo. De esta forma, frente a la imagen populista del pueblo como el amo y el estado como siervo, los liberales aceptarían la imagen del republicanismo de fideicomitente-fiduciario, siendo la imagen del ultroliberalismo la del pueblo como un agregado de individuos atomizados -sin identificación colectiva alguna- y la del Estado como la de un aparato al servicio de individuos ocupados en perseguir sus propios y atomizados propósitos.

Pettit considera que su neorrepiblicanismo puede resultar seductor tanto a liberales como a populistas y comunitaristas ya que la concepción republicana de libertad como no dominación tiene mucho en común con la noción negativa de libertad como no-interferencia del liberalismo y con la positiva de los populistas de libertad como autogobierno democrático, en la medida en que aquel exige que el gobierno no-dominador atienda a los intereses e interpretaciones de la gente corriente. Así mismo, dice, <<no nos deja con el ralo y desalmado tipo de gobierno con que los liberales de derecha pretenden darse por satisfechos. Y no viene tampoco en apoyo del poder mayoritario intervencionista>>, ofreciendo en suma un modo atractivo de justificación de los ideales igualitarios y hasta comunitarios, y un modo estimulante de repensar las instituciones democráticas, desplazando la noción de consentimiento en favor de la de disputabilidad.

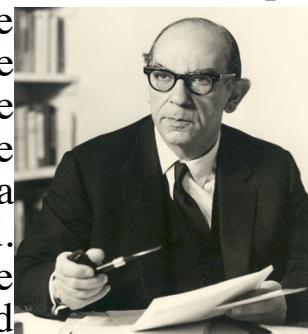
5.- La libertad republicana



A partir del célebre ensayo de Benjamin Constant, la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos, se ha admitido que la libertad de los modernos consiste en el goce pacífico de la independencia privada y que eso

implica la renuncia a la libertad de los antiguos, o sea, a la participación activa en el poder colectivo, porque conlleva una subordinación del individuo respecto de la comunidad.

La libertad moderna de Constant es la libertad negativa, la libertad como no interferencia que la popularizaría I. Berlin en su *Dos conceptos de libertad* (1958), y la libertad antigua del francés -la libertad de pertenecer a una comunidad democráticamente autogobernada- es la variedad más significativa de la libertad positiva de Berlin. El ideal moderno sería propiamente liberal; el antiguo, propiamente populista. La libertad negativa sería la capacidad de hacer lo que se desea sin interferencias de otros, especialmente de la autoridad. Es una noción más individual que social que trata sobre todo de limitar la autoridad, mientras que por el contrario la positiva quiere adueñarse de ella, ejercerla. La positiva es más social que individual ya que se funda en la justa idea de que la posibilidad que tiene cada individuo de decidir su destino está supeditada en buena medida a causas sociales, ajenas a su voluntad. De nada le sirve al analfabeto la libertad de prensa, ni al que vive en la pobreza la libertad de viajar.



Isaiah Berlin

Todas las ideologías y creencias finalistas, monistas, convencidas de que existe una meta última y única -una nación, una clase- comparten el concepto positivo de libertad. De éste se han derivado multitud de beneficios para la humanidad. Las naciones de solidaridad, de responsabilidad social y la idea de justicia se han enriquecido y expandido. Gracias al concepto positivo de libertad se ha conseguido también en algunas partes del planeta frenar o abolir la esclavitud, el racismo, la discriminación, etc., pero, a su vez, en su nombre, se han librado guerras y exterminado a millones de personas, impuesto sistemas despóticos y eliminado toda forma de disidencia y crítica. Otro tanto se puede decir de la libertad negativa, vinculada a los males del *laissez-faire*, a la sangrienta historia del individualismo económico y de la competencia capitalista sin restricciones.

Pettit critica la taxonomía berliniana de libertad positiva y negativa, ya que considera que estas contraposiciones filosóficas e históricas están mal concebidas y crean confusión. Y en particular, porque impiden ver con claridad la validez filosófica y la realidad histórica de una tercera manera de entender la libertad y las exigencias de esta que es la que se puede desprender de la

tradición republicana que reivindica.

En el marco ofrecido por Constant y Berlin, el modo habitual de interpretar la tradición republicana es verla como una tradición que valora la libertad positiva por encima de todo, y en particular la participación democrática. Recientemente Q. Skinner (1983) en *La idea de libertad negativa*, en *La filosofía en la historia* (Paidós, 1990) ha rechazado esta tesis y ha tratado de probar que en la tradición cívica republicana, y en concreto en la obra de Maquiavelo, considerado el principal arquitecto del pensamiento republicano en el mundo incipientemente moderno, se puede encontrar una concepción de libertad, que aunque incluye los ideales de participación política y virtud cívica, es específicamente negativa y, en consecuencia moderna. Esta misma idea negativa, estaba ya en la concepción romana originaria de la *libertas*.

Dice Maquiavelo que la avidez de libertad del pueblo no viene de un deseo de dominar, sino de no ser dominado: <<Una pequeña parte de ellos desea ser libre para mandar; pero todos los demás, que son incontables, desean la libertad para vivir en seguridad. Pues en todas las repúblicas, cualquiera que sea su forma de organizarse, no pueden alcanzar las posiciones de autoridad sino a lo sumo cuarenta o cincuenta ciudadanos>>.



La formulación de Berlin, según la cual la libertad debe interpretarse como ausencia de interferencia sigue siendo para Skinner la ortodoxia en el pensamiento político anglófono, lo que le resulta paradójico si tenemos en cuenta el caso norteamericano, ya que Estados Unidos nació de la teoría rival según la cual la libertad negativa consiste en la ausencia de dependencia.

Cuando en julio de 1776 el Congreso adoptó la Declaración de Thomas Jefferson, dice Skinner, decidieron llamarla, Declaración de Independencia, esto es, independencia de seguir viviendo dependiendo del poder arbitrario de la Corona británica. Pettit tirando de este hilo va a sostener la tesis -que recorrerá todo el libro-, de que la libertad negativa o la libertad como no interferencia de los republicanos, no sólo es una manera distinta de entender la libertad también negativa del liberalismo, como señala Skinner, sino que se basa en el supuesto de entender la

libertad como no-dominación. Para ello da dos razones. La primera es que en la tradición republicana, a diferencia del punto de vista moderno, la libertad se presenta siempre en términos de oposición entre *liber* y *servus*, entre ciudadano y esclavo.

Si hasta el esclavo de un amo amable -el esclavo que no padece interferencia- es no libre, entonces la libertad exige por fuerza ausencia de dominación, no sólo ausencia de interferencia.

James Harrington, el principal discípulo de Maquiavelo en la Inglaterra del XVII, resaltará el principio republicano de independencia económica, esto es, de la necesidad de que, para ser libre, una persona ha de disponer de recursos materiales: <<El hombre que no puede vivir por sí mismo tiene que ser un siervo; pero quien puede vivir por sí mismo, puede ser un hombre libre>>. Para Harrington, la determinación última de la no libertad es tener que vivir a merced del arbitrio de otro, a la manera del esclavo; la esencia de la libertad es no tener que soportar esa dependencia y esa vulnerabilidad. La segunda razón que da Pettit es que en la tradición republicana, no sólo puede perderse la libertad, sin que medie interferencia alguna, sino que también puede haber interferencia, sin que el pueblo pierda libertad. El sujeto de la interferencia no-dominadora que tenían en mente los republicanos era el derecho y el gobierno que se dan en una república bien ordenada. Aun representando el derecho propiamente constituido -el derecho que atiende sistemáticamente a los intereses y a las ideas generales del pueblo- una forma de interferencia, no por ello compromete la libertad del pueblo; es una interferencia no-dominante. Los republicanos no dicen, a la manera moderna, que aunque el derecho coacciona a los individuos, reduciendo así su libertad, compensa este daño previniendo un grado mayor de interferencia. Los republicanos, insiste Pettit, sostienen que el derecho propiamente constituido es constitutivo de la libertad. Las leyes de una república crean la libertad de que disfrutan los ciudadanos, no mitigan esa libertad. En resumen, la libertad como no dominación es negativa porque concibe la libertad como ausencia de impedimentos para la realización de nuestros fines elegidos. Es positiva porque también afirma que esa libertad individual únicamente se puede garantizar a ciudadanos de un Estado libre, de una comunidad cuyos miembros participan activamente en el gobierno.



6.- El triunfo de Hobbes



La idea republicana según la cual el derecho es o puede ser creador de libertad, fue duramente criticada en el siglo XVII por Thomas Hobbes. Este hallaría un original modo de oponerse a las ideas republicanas, a la larga muy influyente. Fue el primero en identificar la libertad, no con la ausencia de dominación, sino con la ausencia de interferencia: con la ausencia de coerción física o por amenaza. Este modo de concebir la libertad, lo que era una gran novedad en su tiempo, llevó a Hobbes a argumentar que el derecho es siempre invasor de la libertad de las personas. La libertad en el sentido de no-coerción siempre se ve invadida por las leyes impuestas por el Estado, cualquiera que sea la naturaleza de este Estado. El pueblo sólo goza de libertad cuando calla el derecho.

Hobbes, dice Pettit, lanzó un poderoso desafío a la tradición intelectual republicana al sentar este modo de entender la libertad y la consiguiente relación entre el derecho y la libertad. Su objetivo último era la defensa de un estado autoritario, y servía bien a sus propósitos el poder argüir que no había conjunto alguno de leyes que estuviera particularmente asociado a la libertad. El desafío lanzado por Hobbes fue aceptado en el lado republicano por Harrington que lo abordaría al de pocos años de ser publicado el *Leviathan* en su *Oceana*.

La tradición Whig, la tradición republicana de la *Commonwealth*, que es también la tradición que desembocó finalmente en la Revolución Norteamericana, se puso decididamente del lado de Harrington en la disputa con Hobbes. En esta tradición se presenta como opuesto a la libertad, no simplemente algún tipo de coerción, sino la dominación, la esclavitud. Se entiende que el buen derecho es la fuente de la libertad. John Locke será un representante de esta tradición y se colocará del lado de Harrington en el debate sobre derecho y libertad. El fin del derecho –dice– no es cancelar o restringir, sino preservar y ampliar la libertad. Para Locke, donde no hay ley, no hay libertad. Estas ideas eran comunes en la Inglaterra y la Norteamérica dieciochescas. Montesquieu será muy leído. La noción republicana de libertad como no-dominación imperaba sin oposición en el mundo angloparlante.

¿Cuándo ganó popularidad la idea hobbesiana de libertad?
¿Cuándo desplazó la concepción de libertad como no interferencia a la de libertad como no-dominación?.

La idea de libertad como no interferencia se hizo prominente, en opinión de Pettit, en los escritos de un grupo de pensadores y en los folletos conservadores de los *Tories* que como Hobbes tenían interés en argüir que toda ley es una imposición. Este grupo se oponía sin fisuras a la causa de la independencia americana, y en particular, a la retórica republicana en que se articulaba dicha causa. Pettit sostiene que fueron precisamente razones de conveniencia ideológica, esto es, ayudar a silenciar las quejas de servidumbre y dominación -las quejas de no libertad- procedentes de las colonias americanas de la Gran Bretaña, las que sacaron del baúl de los recuerdos las posiciones hobbesianas. Pronto la idea de libertad como no interferencia se haría con una posición respetable no sólo entre autoritarios y reaccionarios, sino entre partidarios declarados de la causa de la democracia y la libertad. El ideal liberal de ser dejado sólo y en paz, en particular por el Estado, cogería fuerza en los tempranos días del capitalismo industrial, como ideal para la nueva clase de empresarios y profesionales que buscaban beneficios.



La emergencia a su vez durante el siglo XIX de la clase obrera como protagonista de la lucha de clases hace muy conservador este liberalismo desde el punto de vista de la democracia. Hay que recordar que fue el empuje del movimiento obrero y la tensión de lucha entre las clases la que termina por conquistar el sufragio universal extendiendo a las masas el principio de representación política. Una fuente de respetabilidad que contribuyó decisivamente a hacer entender la libertad como ausencia de coerción, fue el Jeremy Bentham más reformista y progresista, enemigo en sus comienzos de la revolución norteamericana, primero, y de la francesa, después. Otra figura que tuvo un gran peso en esta dirección, fue otro pensador utilitarista, William Paley, el cual tuvo una gran influencia en el siglo XIX. De las aceradas críticas que hiciera Paley, Pettit coincide con él en que el ideal de la libertad republicana es un objetivo muy denso y exigente si lo proponemos como guía orientativa de las instituciones sociales y políticas. Pero discrepa de Paley, en la medida que piensa que el Estado -el Estado

contemporáneo, no el de su tiempo- sí está a la altura de las tareas que exige la realización de dicho ideal. Pasar de la libertad como no-interferencia a la libertad como no dominación, dice Pettit, trae consigo dos efectos que pudieron haber turbado a Paley, motivando su crítica: <<Uno de los efectos es hacernos potencialmente más radicales en la crítica de los males de la organización de las relaciones sociales. El otro, hacernos potencialmente menos escépticos respecto de las posibilidades de rectificar esos males recurriendo a la acción estatal>>. Esta densidad, dice el autor, no fue problema para el pensamiento republicano premoderno, pues estos callaban por sabido que el Estado sólo podía aspirar a realizar el ideal para una pequeña élite de varones propietarios que componían el grueso de la ciudadanía. Pero la densidad del ideal de no-dominación se convertiría en un problema a medida que se hizo más y más general en el siglo XVIII -el siglo de las luces- el supuesto de que los seres humanos son iguales y tienen que ser tratados como iguales por sus instituciones sociales y políticas. Y el ideal de no dominación universal, el ideal de asegurar un *status* no-dominado a todos los adultos, muy bien, dice Pettit, podía parecer una fantasía a pensadores que daban por hecho el papel subordinado de las mujeres y de los empleados. Esto explicaría parcialmente para el autor porqué el ideal de la no-dominación perdió comba en la obra de Bentham y Paley, y luego, en la obra de quienes reclamaron para sí el nombre nuevo de liberales. En la medida en que fue ampliándose la categoría de ciudadanía a más gente, tuvo que ir pareciendo cada vez menos realista el mantenerse en el viejo y proteico ideal de libertad como no-dominación. Hasta el objetivo de garantizar la mayor felicidad para el mayor número de personas, compartido por Bentham y Paley, tenía que resultar mucho más viable y atractivo que el de garantizar la libertad como no-dominación. Y así fue según nos cuenta la historia Philip Pettit, cómo la noción de libertad como no-interferencia le ganó la mano a la de la libertad como no-dominación -la libertad republicana-, y cuándo el liberalismo reemplazó al republicanismo como la filosofía política dominante.

Epílogo

El republicanismo, con sus lagunas e insuficiencias, ofrece algunas ideas fértiles a explorar. Una idea robusta de libertad, distinta a la de los nuevos liberales (neoliberales) y un programa que convoca a la ciudadanía a tomar parte activa en la *res pública* en el marco de una democracia deliberativa, como mejor medio para preservar y/o maximizar nuestros derechos y libertades, tanto

individuales como específicos, desde el convencimiento de que la reclusión a la vida privada o al mero ocuparse cada cual de sus negocios nos deja en manos de mediocres gobernantes y poderes sin escrúpulos que jibarizan, bloquean o vacían nuestra libertad.

Son muchos los que con una mentalidad acomodaticia e/o influidos por la inercia de la ideología dominante, la de los poderes político, económico y mediáticos dominantes -no hay que olvidar al republicano Marx- prefieren la libertad de los modernos (ocuparse de sus propios afanes) y no ven el peligro de desprotección -apuntado por el republicanismo- ante los malos administradores de la cosa pública, sintiéndose más o menos satisfechos con el actual estado de cosas, es decir, con esta coronada democracia liberal de mercado, partitocrática, uniformizante y escasamente pluralista. En este tiempo de propuestas que vivimos en Euskadi, las izquierdas, tanto políticas como sociales y culturales pueden encontrar, entre otras, en la corriente republicana algunos componentes teóricos de interés tanto a la hora de repensar un nuevo programa de cambio social, un nuevo horizonte ideológico, como a la hora de elaborar una propuesta de democracia de más calado. Una propuesta de democracia social republicana que partiendo del profundo pluralismo (político-ideológico, lingüístico-cultural, de sentimiento nacional), trate de lograr un compromiso gradual y progresivo lo más aceptable posible para el conjunto de los sectores que se mueven bajo un paradigma más comunitarista y/o nacionalista (en sus distintas variantes) de los que lo hacen en otro de carácter más asociacionista, o más sincrético y mestizo, con distintas visiones de lo que es el bien común, distintas jerarquías de valores y fines, para así tratar de construir una futuro hábitat, más cohesionado y políticamente más satisfactorio que el actual. Pero a la vista del estancamiento en el que nos encontramos, ante el autismo de las partes, tal vez habría que empezar por algo tan básico como la aplicación del santo y seña del republicanismo: audi alteram partem (escucha a la otra parte).

Bilbao, 14 abril del 2000

Fuente: "Actualidad del republicanismo" en [Crónica de una izquierda singular – KepaBilbao.com](http://www.KePaBilbao.com)
edición electrónica 2006

NOTA:

NEGATIVA	• Filósofos Ingleses Clásicos	• Hobbes (1588-1679) • Benthan (1748-1832) • Mill (1806-1873)
	• Luminarias Ilustración Francesa	• Montesquieu (1689-1755) • Constant (1767-1830) • Tocqueville (1805-1859)
	• Americanos	• Jefferson (1743-1826) • Paine (1737-1809)
LIBERTAD POSITIVA	• Románticos	• Rousseau (1712-1778) • Kant (1724-1804) • Herder (1744-1803) • Fichte (1762-1814) • Hegel (1770-1831) • Marx (1818-1883)
	• Grupos religiosos o pseudoreligiosos	• Budistas • Cristianos • Estoicos
	• Pensadores políticos radicales como los jacobinos y comunistas	

Esquema siguiendo la división hecha por I. Berlin



* si se interpreta su obra de forma no populista

** y los *Federalist Papers*

Figuras representativas según Pettit

(1) Antonio Escrivá, *Caos y Orden*, Espasa Calpe 1999, pp. 351

(2) Pettit Philip, *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, 1999, p. 259.

(3) A diez años de la independencia norteamericana, hacia 1786, se abrió una interesante polémica entre aquellos que querían mantener una confederación de estados libres y soberanos (llamados los antifederalistas) representados por T. Jefferson y aquellos que abogaban por una organización federal, con un gobierno central más fuerte (llamados los federalistas) representados por Madison, Hamilton y Jay. Ambos bandos aceptaban que la única forma de organización política legítima era la república. Este debate entre federalistas y antifederalistas fue una polémica en torno a la concepción de la república y se centró en problemas de representación política y federalismo. El debate se saldó con el triunfo de los federalistas, de una visión del poder más elitista y centralista por encima de los intereses plurales de los ciudadanos y de la autonomía de los gobiernos locales que defendían los antifederalistas. A los ojos de los antifederalistas esta concepción de la república, era antirrepublicana. Las teorías democráticas liberales vienen a coincidir en buena medida con los principios de la organización del Estado nacional y de representación política de los federalistas, mientras que los antifederalistas sostienen principios convergentes con la democracia no formal sino sustantiva, participativa o republicana.

(4) Will Kymlicka, *Federalismo, nacionalismo y multiculturalismo* en Revista Internacional de Filosofía Política-7 mayo de 1996.

